

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0088-R

Machala, 24 de mayo de 2023

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP**

RESOLUCIÓN DE INICIO

Proceso Nro. BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-FI-004

CONSIDERANDO:

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas;

QUE, según lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, estable que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

QUE, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: *“Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”*. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el *“Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”*;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: *“Art. 4.- DEFINICIONES.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotados de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinados a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado”*;

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0088-R

Machala, 24 de mayo de 2023

QUE, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “Art. 5.- CONSTITUCIÓN Y JURISDICCIÓN.- La creación de empresas públicas se hará: 1. Mediante decreto ejecutivo para las empresas constituidas por la Función Ejecutiva”;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u otros organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;

QUE, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexagésima Tercera Dr. Javier Gonzaga Tama del cantón Guayaquil, el Ingeniero José Roberto Cajas González, en su calidad de Gerente General Subrogante de CNEL EP confirió poder especial amplio y suficiente al Ing. Edwin Rolando Castillo Abad, para que a su nombre y representación ejerza la Administración de CNEL EP Unidad de Negocio El Oro;

QUE, el 03 de julio de 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscriben el contrato de préstamo Nro. 46343/OC-EC para financiar el programa para financiar el Programa de “Apoyo al avance del cambio de la matriz energética, cuya operación de financiamiento es Nro. EC-L223.

QUE, con oficio Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0144-M, de 07 de febrero de 2023, del Administrador de la Unidad de Negocio El Oro, solicito al Gerente de Planificación, encargado – CORP, el cambio al Plan de Adquisiciones y Plan de Inversión de la operación de crédito EC-L1223 (BID V), contrato de préstamo Nro. 4343/OC-EC, considerando que estos proyectos no alteran si superan el presupuesto asignado inicialmente por el BID.

QUE, con Oficio Nro. CNEL-EOR-CORP-PLA-2023-0010-O, de 13 de febrero de 2023, del Gerente de Planificación, encargado - CORP, solicitó cambios en el Plan de Adquisiciones y Plan de Inversiones del BID V de la Unidad de Negocio El Oro, al Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica – Ministerio de Energía y Minas, con base al oficio Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0144-M, de 07 de octubre de 2022, el Administrador de la Unidad de Negocio El Oro solicito al Gerente de Planificación, gestionar la aprobación de los cambios presentados en el Plan de Adquisiciones y Plan de Inversiones del Programa “Apoyo al avance del Cambio de la Matriz Energética”, Operación EC-L1223 (BID V).

QUE, con oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2022-0169-OF, de 16 de febrero de 2022, **suscrito por el Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica**, informa sobre la notificación de aprobación de los Planes de Adquisición de las Operaciones de Crédito Nro. 4343/OC-EC (BID V) y 4600/OC – EC (BID VI).

QUE, con memorando Nro. MEM-SDCEE-2023-2023-0156-OF, de 10 de marzo de 2023, del Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, en respuesta a la solicitud de cambios en el Plan de Adquisiciones y Plan de Inversión del BID V de la Unidad de Negocio El Oro, con base al memorando Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0144-M, solicita la Unidad de Negocio El Oro, la aprobación de cambios al “Plan de Adquisiciones y Plan de Inversión” del Programa de inversión BID V, los cuales detallaran con documentación que adjuntaron y exponiendo que la modificación de los presupuestos referenciales asignados a nivel de obra y fiscalización de los proyectos, no afecta al monto global del proyecto, ni requiere un aporte adicional de recursos BID, aprueban los ajustes realizados al presupuesto, remiten al Administrador de la Unidad de Negocio El Oro y al Gerente de Planificación, encargado – CORP, informa sobre la aprobación de los ajustes realizados

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0088-R

Machala, 24 de mayo de 2023

al presupuesto, además solicitan mantener la metodología de selección, y que se continúe con la etapa preparatoria y precontractual, así como la actualización en el sistema SEPA y el Plan de Inversión del Programa.

QUE, se cuenta con el estudio de mercado del proceso Nro. BID-CNELEOR-RSND-CNELEOR-ST-FI-004, para la contratación “**EOR DIC FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA S/E HUAQUILLAS BID GD**”, elaborado y suscrito por el Gerente General de la empresa C.E.C ELECTRIORO S.A.S, de fecha 11 de noviembre de 2022.

QUE, se cuenta con el Presupuesto Referencial, para la contratación de “**EOR DIC FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA S/E HUAQUILLAS BID GD**”, elaborado y suscrito por el Gerente General de la empresa C.E.C ELECTRIORO S.A.S, de fecha 11 de noviembre de 2022.

QUE, los pliegos para los diferentes procesos han sido elaborados por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable y por oficina central, en base a los modelos, formatos y Políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID-, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna;

QUE, se cuenta con el informe de selección de expertos del proceso Nro. BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-FI-004, para la contratación de “**EOR DIC FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA S/E HUAQUILLAS BID GD**”, fue elaborado por el Jede de Centro Control – EOR, el 15 de mayo de 2023 y revisado por la Directora de Distribución, encargada, el 16 de mayo de 2023.

QUE, se cuenta los Términos de referencia del proceso para la Contratación de Fiscalización de Obras, del proceso Nro. BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-FI-004, cuyo proceso de contratación es “**EOR DIC FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA S/E HUAQUILLAS BID GD**”, fue elaborado y suscrito por el Gerente General de la empresa C.E.C ELECTRIORO S.A.S., revisado por el Administrador del contrato Nro. 019-2022 y aprobado por la Directora de Distribución Encargada.

QUE, se cuenta con la Matriz de Criterio de Evaluación, para la contratación de “**EOR DIC FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA S/E HUAQUILLAS BID GD**”, elaborado y suscrito por el Gerente General de la empresa C.E.C ELECTRIORO S.A.S, de fecha 19 de mayo de 2022, revisado por el Administrador del Contrato Nro. 019-2022 y aprobado por la Directora de Distribución, encargada, el 21 de mayo de 2022.

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-DT-2023-0402-M, de 17 de marzo de 2023, la Directora de Distribución Encargada, solicito al Director Administrativo Financiero, encargado, la emisión de la Certificación de disponibilidad presupuestaria, para la contratación de “**EOR DIC FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA S/E HUAQUILLAS BID GD**”, cuyo presupuesto referencial es de USD 53.964,55 incluido IVA, por lo que se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, de acuerdo con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 0002731, legalizada el 21 de marzo de 2023, por el Director Administrativo Financiero encargado de CNEL EP, Unidad de Negocio El Oro.

QUE, con memorando Nro. CNEL-EOR-DT-2023-0782-M, de 16 de mayo de 2023, la Directora de Distribución, encargada, remite al Administrador de la Unidad de Negocio El Oro, el informe de selección de expertos del proceso Nro. **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-FI-004**, en concordancia con las políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, en que detalla el nombre de los consultores interesado en participar en el proceso en referencia, para que se considere la participación de los profesionales detallados dentro del memorando en mención.

QUE, mediante hoja de ruta del memorando Nro. CNEL-EOR-DT-2023-0782-M, de 16 de mayo de 2023, con comentario inserto por el Administrador de la Unidad de Negocio El Oro, aprueba el informe de selección de expertos.

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0088-R

Machala, 24 de mayo de 2023

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 43 y 45 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación del proceso **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-FI-004** denominado “**EOR DIC FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA S/E HUAQUILLAS BID GD**”, según consta en la Certificación PAC de CNEL EP, de 22 de mayo de 2023, suscrita por el Director de Adquisiciones, subrogante.

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-DT-2023-0815-M, de 22 de mayo de 2023, la Directora de Distribución encargada, solicitó al Administrador de Unidad de Negocio El Oro, autorice el inicio del proceso **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-FI-004**, cuyo objeto de contratación es “**EOR DIC FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA S/E HUAQUILLAS BID GD**”, bajo la modalidad de Consultoría Individual, proyecto que será financiado por crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID;

QUE, mediante hoja de ruta del memorando No. CNEL-EOR-DT-2023-0815-M, de 22 de mayo de 2023, el Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio El Oro, con comentario inserto, autorizó el inicio del proceso **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-FI-004**, cuyo objeto de contratación es “**EOR DIC FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA S/E HUAQUILLAS BID GD**”, bajo la modalidad de Consultoría Individual, y además dispone la continuación del trámite correspondiente.

QUE, mediante memorando No. CNEL-EOR-ADQ-2023-0317-M, de 23 de mayo de 2023, el Líder de Adquisiciones encargado, remitió el expediente del proceso **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-FI-004**, cuyo objeto de contratación es “**EOR DIC FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA S/E HUAQUILLAS BID GD**”, y solicita al Departamento de Asesoría Jurídica proceda con la elaboración de la resolución de inicio correspondiente.

QUE, de conformidad a lo establecido en el numeral dos de la cláusula tercera del Poder Especial otorgado ante el Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, al Administrador de la Unidad de Negocio El Oro, por el Gerente General Subrogante de CNEL EP, establece que podrá suscribir contratos, cuyos montos no superen la suma de TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por proceso de contratación.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación; y, el Poder Especial otorgado por el Gerente General de CNEL EP, ésta Unidad de Negocio.

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de **Consultoría Individual** Nro. **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-FI-004**, cuyo objeto de contratación es “**EOR DIC FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA S/E HUAQUILLAS BID GD**”, así como también **APROBAR** los Pliegos con un presupuesto referencial de **USD \$ 53.964,55** incluido IVA.

SEGUNDO.- DESIGNAR como miembros de la Comisión evaluadora a los siguientes servidores: Ing. Mauricio Montalvo Blacio, (0703048918), Presidente, Ing. Cristian Ordoñez Tituana, (0703403436), Delegado del Proceso, Ing. Fernando Pérez Ayala, (0105732531), Profesional afín, Mgs. Ethel Machuca Jaén, (0702785908), Área Jurídica, Mgs. Juana Aguirre Calderón, (0702528209), Área Financiera, designados mediante memorando Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0573-M, de 22 de mayo de 2023.

Quienes llevarán a cabo la revisión y evaluación de las propuestas para el proceso Nro. **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-FI-004**, cuyo objeto de contratación es “**EOR DIC FISCALIZACIÓN**

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0088-R

Machala, 24 de mayo de 2023

ELÉCTRICA DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA S/E HUAQUILLAS”.

TERCERO.- DISPONER al Líder de Adquisiciones encargado de CNEL EP, Unidad de Negocio El Oro, proceda con la publicación del proceso Nro. **BID-L1223-RSND-CNELEOR-ST-FI-004**, cuyo objeto de contratación es “**EOR DIC FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA DE LA REPOTENCIACIÓN DE LA S/E HUAQUILLAS**”, en el medio correspondiente.

Dado y firmado en la ciudad de Machala.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edwin Rolando Castillo Abad
ADMINISTRADOR DE UN CNEL EP, ENCARGADO - EOR

Referencias:

- CNEL-EOR-ADM-2023-0598-M

Anexos:

- cdp_2731_huaquillas.pdf
- matriz_criterio_evaluacion_bid-11223-rsnd-cneleor-st-fi-004-signed.pdf
- informe_de_seleccion_expertos__bid-11223-rsnd-cneleor-st-fi-004.pdf
- hoja_de_ruta_cnel-eor-dt-2023-0782-m_autorizacion.pdf
- cnel-eor-dt-2023-0782-m_memorando_seleccion_expertos.pdf
- tdr_bid-11223-rsnd-cneleor-st-fi-004-signed.pdf
- cnel-eor-dt-2023-0402-m_solicitud_cdp_huaquillas.pdf
- cnel-eor-sic-2023-0001-e_respuesta_mem0532573001684702859.pdf
- cnel-cnel-2022-0389-e(1)0135812001684702859.pdf
- check_list_bid-11223-aut-cneleor-st-fi-004-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Abogada
Franca Yesenia Saraguro Córdova
Oficinista - EOR

Señora Magíster
Marcia Theby Albán Gutiérrez
Profesional Jurídico - EOR

Señora Tecnóloga
Tanya Del Cisne Guerrero Villagomez
Oficinista - EOR

Señora Secretaria
Pamela Priscila Aguirre Espinoza
Oficinista - EOR

Señora Tecnóloga
Liliana Del Cisne Muñoz Silva
Oficinista - EOR

Señora Abogada
Carmen Ileana Apolo Apolo
Especialista de documentación - EOR

Señorita Magíster
Jessica Nathaly Ramirez Vargas
Directora de Distribución, Encargada - EOR

fs/wf